

# ANALISIS DEL PROYECTO DE ASESORIA JURIDICA DE LA JDURE

---

A Coruña a 19 de mayo de 2009

## Contenido

Introducción .....	2
Problemas normativos que nos afectan .....	2
¿Puede la URE asumir este servicio?.....	4
Estudio económico.....	4
Socios interesados.....	4
Quien va a aportar el dinero .....	5
Otras formas de rentabilidad .....	5
Conclusiones de la Junta directiva de URE.....	6
Conclusiones de este análisis sobre la propuesta de la JDURE .....	6
Un poco de historia.....	6
Evaluando la propuesta de la Junta directiva.....	7
Conclusiones finales .....	7

## Introducción

Lo que pretendo con este documento realizar un estudio detallado y serio de la propuesta que la Junta Directiva de URE quiere presentar a la Asamblea General sobre la implantación en URE de un servicio de asesoría jurídica para los socios. Propuesta que ha sido enviado a todos los presidentes de sección y de consejo territorial de URE en el día de hoy.

Como de costumbre, me gustará recibir comentarios y sugerencias de otros socios para así conseguir un estudio más rico y profundo, por lo que podréis enviar estos comentarios a mi dirección de correo electrónico [ea1nt@ure.es](mailto:ea1nt@ure.es).

Revisemos juntos dicho documento de forma minuciosa. No nos llevara mucho tiempo pues su contenido es verdaderamente superficial, impreciso y bastante somero.

Según el historial del documento, este fue escrito por “JROSALES” presumiblemente Juanjo Rosales Tesorero de la URE desde los ordenadores del CISICRET y posteriormente ha sido editado por un tal JUAN que o bien podría ser la misma persona o quizá Juan, el administrativo de la URE. Una curiosidad interesante es que de este documento tan pequeño se han hecho 6 revisiones.

Solo un apunte más antes de empezar, he puesto los párrafos del documento original en una letra diferente y en cursiva para distinguirlos claramente del resto.

## Problemas normativos que nos afectan

Dice nuestra Junta directiva:

*“La promulgación de la Ley de Antenas vino a cubrir las necesidades que teníamos los radioaficionados a la hora de montar nuestros sistemas radiantes, estableciendo una servidumbre a las comunidades de propietarios en el sentido de singularizar una parte de la superficie de las cubiertas comunes de los edificios para dedicarlas a nuestras antenas y nuestros soportes”.*

Esto no es del todo cierto. En este sentido hay dos afirmaciones fundamentales que fueron expuestas por el Magistrado Juez que dio, en el congreso de El Bierzo de diciembre del 2008, una conferencia sobre sentencias relacionadas con la ley de antenas.

- La ley evitaría muchas dudas si indicara en su exposición de motivos que el radioaficionado NO TIENE que pedir permiso a la comunidad teniendo derecho SIEMPRE a la instalación de sus sistemas radiantes.
- La ley NO AMPARA de forma clara a quienes conviven con el propietario de la vivienda siendo mayores de edad (amigos que comparten piso, parejas no declaradas, hijos mayores de edad). Por cuanto que la “legitimidad” en derecho civil requiere de algo más que una “autorización”.

Estas dos situaciones, aunque más la primera que la segunda, son las que más causas de litigios con las comunidades han supuesto y siguen suponiendo en la actualidad.

Habla también nuestra Junta Directiva en la primera de las tres únicas hojas de su propuesta, de los problemas con las normativas municipales. Recuerdan las negociaciones de la URE con la Federación de Municipios y Provincias. Lo que no dicen es que dicha negociación lo fue hace ya mucho tiempo y que la URE debería estar convocada como un órgano consultivo más de la Federación, algo que ocurriría casi de oficio si siguiéramos siendo de utilidad pública.

Exponen también que los procesos judiciales derivados de estas normativas y la publicidad de los mismos ante la resolución en sede Judicial de la mayoría de ellos, son algunos de los motivos por los que los socios han planteado la creación de un servicio de asesoría jurídica.

Sin embargo, intentan justificar que:

*“Ninguna de las asociaciones homónimas de la URE recogen entre sus servicios la citada defensa y representación judicial de sus asociados, incluso tampoco la contemplan la inmensa mayoría de las asociaciones españolas de todo tipo”.*

Es costumbre de nuestra Junta Directiva, y en concreto del Tesorero, ofrecer comparativas con otras asociaciones para justificar sus actos, como si esto les diera más legitimidad o para justificar el inmovilismo o para desacreditar ideas de terceros

¿No es más lógico pensar que por una vez en la vida la URE sería pionera en algo. En vez de copiar modelos de otras asociaciones de nuestro entorno. ¿O quizá no sabemos como hacerlo?

Nuestra Junta directiva va más allá y afirman:

*“Y es que este tipo de servicio es imprevisible tanto en su número como en su gasto. siendo además, a nuestro entender, una actuación singular entre el radioaficionado y su administración.”*

En cuanto a la primera de las dos frases cualquiera con unos mínimos conocimientos de estadística podría hacer el siguiente cálculo:

Numero de de casos llevados a los tribunales / número de años

Y obtendría con una claridad absoluta la media de casos judiciales entre radioaficionados y comunidades, o entre radioaficionados y la administración, rara vez hay una desviación importante y por lo tanto si que es previsible una aproximación al número de actuaciones.

En cuanto a la segunda frase, que me ha parecido especialmente importante y por eso la subrayo, me gustaría recordar algo que figura en el punto F del artículo 5 de nuestro propio Estatuto que habla de los “Fines de la URE”, cito:

**F) Representar a sus asociados, y a los radioaficionados en general que lo deseen, ante la Administración General del Estado y ante cualquier otra entidad pública o privada, velando por sus intereses.**

Queda claro que cualquier conflicto entre la administración y los radioaficionados debería ser defendido por la URE a petición de este. No hacerlo podría suponer incumplimiento de los fines de la URE como acabamos de leer.

Entiende nuestra Junta Directiva, que estas actuaciones son singulares. Sin embargo, debemos recordar que una normativa municipal no afecta de manera singular a un radioaficionado, sino que lo hace a todos los que viven en un mismo municipio. En el caso de las capitales de provincia, esto supone que pueda afectar a varios cientos de ellos.

En esta misma línea de razonamiento, nuestra JDURE parece olvidar también que el problema que un colega tiene con su comunidad de vecinos en Logroño, puede repetirse poco después en Murcia o en Santander. Luego no se trata de un problema “singular” sino a todas luces colectivo.

## ¿Puede la URE asumir este servicio?

Continuando con el análisis de la propuesta de la Directiva para este tema, pasamos a ver, a continuación, si nuestra asociación, según la JDURE, puede permitirse este servicio.

Define nuestra JDURE a la URE como una asociación de 11.000 Socios de los cuales el 70 % no tiene ninguna relación con los servicios centrales de URE ni con los Consejos Territoriales ni con sus Secciones. Y cito:

*“Esos socios se limitan a recibir la revista y realizar el pago domiciliado de sus cuotas básicas y complementarias”*

Les parece importante este dato porque consideran que de aplicar una subida de cuota “importante” supondría la baja masiva muchos de estos socios y hablan de consecuencias.

Lo que no se ha hecho, como se proponía desde el documento de los socios, al principio de este proyecto, es publicar la propuesta en la REVISTA DE URE y conocer de primera mano y mediante una encuesta en la web el interés de estos socios en la existencia de un servicio de este tipo. Tampoco se evalúa la cantidad de bajas causadas por el inmovilismo de la Junta Directiva en este tema y en otros que provocan el desencanto de la masa social.

## Estudio económico

Nuestra Junta Directiva dice en su documento que es muy complejo realizar este estudio económico, y hacen una serie de cálculos sin base clara ni justificación, para indicar que cada proceso costaría una media de 4.000 euros. Y luego plantean:

*“Como ejemplo diría que si tuviéramos solo en primera instancia 250 pleitos al año, la suma total sería el presupuesto anual de la Unión de Radioaficionados Españoles, es decir, si este nuevo servicio lo solicitaran el dos por ciento de los socios habría que duplicar la cuota para atender tales demandas.”*

Lo que se callan es que hasta la fecha el número de pleitos entre radioaficionados y la administración o entre estos y las comunidades rara vez llega a los 12 al año, tirando por lo alto. Y lo que tampoco dicen, porque no parecen haberlo pensado, es que de esos 4000 euros por caso, el coste más importante es el del propio abogado. Un coste que se convertiría en fijo para la URE si este formara parte de la plantilla de URE. Esto desmontaría totalmente la idea de la Directiva y sus cálculos sin base alguna.

Con un planteamiento claro, la subida de cuota que supondría este servicio se cubriría con no más de 6 euros anuales por socio, una cantidad que casi con seguridad asumiríamos todos sin mayor problema.

## Socios interesados

El siguiente paso, siempre según el proyecto de nuestra Directiva, es evaluar los posibles socios a quienes puede interesar este tema. Y añaden una variable extraña hablando de que, siempre según sus premisas, habría que hacer una selección de a quienes puede o no dárseles este servicio, veamos su postura:

*“Conocido el número de afectados – y bajo la referencia que todos los socios tienen derecho a todos los servicios generales –, llega el momento de poner en entredicho ese principio y valorar realmente a quién se representa y defiende y a quién no. ¿Quién realiza esa valoración y decisión? ¿Se le puede decir a un socio que su tema no va a ser defendido porque alguien ha decidido que no lo sea? ¿Se le puede decir a un socio que su asunto no va a ser defendido porque se ha agotado el presupuesto anual?”*

Si, como ya he expuesto, el costo de tener un abogado e incluso un administrativos dedicados a estas tareas es fijo para toda la URE y si pensamos en un esquema de “pequeña franquicia” (de entre 300 y 500 euros por caso) para el pago de procurador y otros gastos menores. Tenemos que es perfectamente viable asumir los casos que hasta la fecha vienen produciéndose. Los gastos de viaje, por si no se conoce este dato, se pueden minimizar mediante el nombramiento de procuradores para cada caso que llegue a instancias judiciales, siendo solo necesario el viaje del abogado en caso de asistencia letrada en juicio.

Esta es una situación a la que no siempre se llega, pues la mayoría de los problemas se solucionan en procesos de conciliación y basta, en estos casos, un escrito del Abogado que presentará el propio radioaficionado como suyo ya que en dichos actos no es necesaria la asistencia letrada.

En las negociaciones con comunidades también suele servir en muchos casos un escrito bien planteado de un abogado acompañado de la recopilación de sentencias para que los comuneros entren en razón.

## Quien va a aportar el dinero

En el estudio apocalíptico que hace nuestra directiva de este servicio dicen a continuación:

*“Y un tema aún más crucial es saber quién o quiénes van a aportar los fondos necesarios para afrontar esa representación y defensa judicial. Los números de pleitos anuales son difíciles de cuantificar por adelantado pero de lo que no nos ofrece duda es que para afrontar un mínimo de 50 casos necesitaríamos en primera instancia 200.000 euros, otro tanto para la apelación y algo menos para la casación.”*

No es necesario repetir que este cálculo es falso si partimos de la base de una asesoría jurídica negociada como una tarifa plana con algún bufete de abogados o mediante la contratación de un abogado en casa. Y de nuevo nos encontramos con una cifra inventada de 50 casos al año que nuestra Junta Directiva se saca de la chistera.

Y si seguimos leyendo la propuesta de la Junta Directiva, de nuevo insisten en plantear esto como un problema individual:

*“Todo ello sin perder de vista que un asunto de esas características es del ámbito privado del radioaficionado y no es un asunto general que afecte al colectivo de radioaficionados, por muy duro e insolidario que pueda sonar.”*

Algo que hemos desmontado en este mismo documento de forma clara, por cuanto que la jurisprudencia generada en un caso es luego valida de nuevo al aplicarse al siguiente y por lo tanto deja de ser privada para ayudar al colectivo de radioaficionados.

## Otras formas de rentabilidad

Hay un planteamiento del que la Junta Directiva ni habla y es que hay una vía más para la financiación de parte de este servicio y que supondría poner el mismo a disposición de los NO socios de URE.

Al igual que la URE en este momento dispone de un servicio de tráfico de QSL para “no socios” mediante el pago de una cantidad fija, podría ofrecer a otros colectivos o radioaficionados por un precio a estudiar, el servicio de Asesoría Jurídica con lo que el coste para los socios de la URE sería aun menor.

## Conclusiones de la Junta directiva de URE

En la parte final de la propuesta de la Junta Directiva se llega a la conclusión de que la creación de este servicio no es considerado “urgente” porque, y cito:

*“no afecta al colectivo de radioaficionados, ni al de nuestros socios al margen de lo ya manifestado anteriormente que la representación y defensa judicial de cada radioaficionado está en encuadrada en el ámbito privado de cada uno”*

Plantean además como alternativa a esta idea la de que los socios, organizados y financiados por su cuenta se saquen las castañas del fuego:

*“cabe también la de que URE apoye la creación de un grupo de afectados y no afectados que en nuestro seno quieran crear un grupo organizado para cubrir esas eventualidades y autofinanciados por ellos mismos, lo que conlleva su propia organización, autorregulación y decisión propia a la hora de decidir a qué defensas acudir y cuáles no.”*

## Conclusiones de este análisis sobre la propuesta de la JDURE

### Un poco de historia

En el mes de noviembre del 2008, un grupo de socios, de forma totalmente independiente y sin el apoyo de nadie más, nos pusimos a trabajar juntos en el foro general de la web de URE en un documento que podría ser la base de un servicio jurídico para la URE.

Posteriormente, en el Congreso de El Bierzo, en una reunión a la que asistíamos Vicente Buendía (Gerente de URE), Diego Trujillo (EA7MK y Presidente de URE), José Alberto Suarez (EA1OS y Presidente del CT de Galicia) y yo mismo Luis García-Rosales (EA1NT y Presidente de la SC de A Coruña), el Presidente de URE me pidió que siguiera avanzando en este proyecto de los socios y de esa forma poder plantear en la Asamblea General nuestro documento y el de la Junta Directiva, ya que llevaban dos meses trabajando en el. Entendía, y así me lo transmitía, que puestos ambos en común todos saldríamos ganando.

En febrero, en un ejercicio de desprecio al trabajo realizado por los mismos socios, eliminaron el foro general con todos los contenidos que había sobre este tema. Estos suponían el trabajo de muchos en un proyecto ilusionante en el que habían colaborado de forma altruista y voluntaria en la creencia de que desde la propia URE se apoyaba la creatividad. Nos equivocamos.

Con el tiempo, la misma Junta Directiva que al principio nos alentaba a seguir con esto, se negó, de manera arbitraria, a acepta los apoyos enviados por los socios a la solicitud de presentación de este proyecto en la Asamblea. Estos apoyos se recibieron tanto por Burofax como por correo certificado o por correo electrónico a la cuenta de correo electrónico supuestamente oficial de URE.

Lo hicieron aduciendo que no existía una interpretación de la Junta Directiva sobre este tema. Olvidándose de que es una función de la Junta Directiva indicada en los Estatutos y el RRI realizar nuevas interpretaciones en las situaciones no contempladas en los estatutos.

De esta forma dejaban fuera de la Asamblea la propuesta en la que muchos socios habían intervenido.

Aun así, nosotros cumplimos nuestro compromiso de enviar nuestra propuesta a la Junta Directiva y solicitamos la publicación en la revista para que todos los socios la conocieran, algo a lo que también se negaron.

### **Evaluando la propuesta de la Junta directiva**

Lo que no es de recibo es que pretendan hacernos creer a los socios que un documento en el que no hay un índice definido, en el que se cometen faltas de ortografía, en el que no se realiza ni un solo cálculo real, que no está si quiera dividido en apartados y que solo tiene tres páginas en una hoja sin membrete ni firma, es un informe que ha supuesto a la directiva 7 meses de trabajo (se presenta en mayo, pero como ya indique, en diciembre decían llevar dos meses de trabajo).

Vista la propuesta, se pueden sacar varias conclusiones bastante claras y es bueno que los socios podamos debatirlas en libertad:

- La Junta directiva de URE no ha dedicado el tiempo necesario a estudiar una propuesta de un servicio que bajo el punto de vista de muchos de los socios es fundamental para la asociación.
- La Junta directiva de URE no ha aprovechado ninguna de las ideas existentes en las, por lo menos, otras dos propuestas más sobre este tema que han desarrollado diversos grupos de socios.
- En el desarrollo de su propuesta no presentan ni un pequeño resumen con los datos existentes en URE sobre actuaciones judiciales en defensa de los radioaficionados, ni sobre el número de consultas que los socios han planteado a la URE, ni sobre el número de socios que han solicitado las sentencias que sobre el tema de las antenas disponibles en la URE.
- En el documento que han presentado, plantean una única alternativa indicando después que no es posible poner en marcha el servicio de Asesoría Jurídica como si la suya fuera la única posibilidad para llevarla a cabo.
- En ningún momento definen ni una sola de las posibilidades de un servicio de asesoría Jurídica ni de sus funciones, ni de su composición, ni de los medios de que podría disponer o requerir. Ni ofrecen ninguna idea de financiación ni especifican nada concreto sobre estos temas.

### **Conclusiones finales**

A tenor de lo visto podemos llegar a pensar que la Junta Directiva de URE no tiene interés en poner en marcha un proyecto así, o que no tienen capacidad para ello, y ha buscado todas las excusas posibles para justificar este desinterés en un tema en el que los socios le han llevado en todo momento la delantera.

Esperemos que en el futuro nuestra Junta Directiva tome en consideración a estos y tenga la honestidad de aceptar que no siempre tienen razón en todo y que la URE ganaría mucho más si dedicaran más tiempo a escuchar lo que los socios quieren.

Luis García-Rosales y de Lossada, EA1NT  
Presidente de la Unión de Radioaficionados Coruña  
Sección comarcal de URE en A Coruña